UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 36/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"

Encarnación, 22 de mayo de 2.013.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **"Adquisición de Materiales Eléctricos"**, solicitado por el Rectorado, y las siguientes Facultades: Ingeniería,Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación, Ciencias Jurídicas Sede Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede San Pedro del Paraná, Ciencias y Tecnología Sede Encarnación de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

2. Antecedentes.

Que, se han visto y considerado los expedientes **Nº 1563, 1564, 1566, 1567, 1568,1569, 1570 y 1571 / 2013, Adenda Nº 1** y el llamado **Nº 253703** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2013 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Ferretería Indus, Ferretería Boquerón, SASI PERTERSEN, Fonoluz SA y Piro'y SA, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por **LOTE**, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

4. Acto de Apertura y Monto de Oferta .

Que, el día 22 de abril del 2.013, fijado para la apertura de sobres no se ha presentado ninguna oferta y teniendo en cuenta las exigencias del *Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...*; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 02 de mayo del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la Resolución Nº 100/06UCNT en concordancia con la Resolución 805/09; reiterando y ampliando las invitaciones----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta el **Señor Nelson Hirán Acevedo Barberán con C.I.Nº 792.428 (Ferretería Boquerón)**, por la suma total de **Gs. 78.978.900** (Guaraníes setenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil movecientos), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que la firma ha incurrido en error de multiplicación en monto final de su oferta, consistente en **Gs. 3.597.900**, razón por la cual se ha procedido a subsanar conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando la oferta en la suma de **Gs. 75.381.000** el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, se observa que la Firma presentada no na cotizado en el LOTE II, por lo que según los términos del Art. 30 inc "a" de la Ley 2051, deberá ser **Declarado DESIERTO**.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial – accesorios y técnicas, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3° párrafo y Art. 60 Y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio **por LOTE** evaluado como el más **bajo** hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se ha hecho disminución en la adjudicación del Lote I en los ítems siguientes: (Rectorado:1,2.4,5,6,7,8,10,11,12,13,27,28,29,32,33,34,35,36;Ingeniería:40,41,42,43,50,51,52,53,54,FaCEA Encarnación: 72,73,74, Humanidades:80,81; Derecho: 84, y Ciencias y Tecnología: 104,105,108,109,112 y 113 a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

a) <u>DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL LOTE II</u>, según los términos Art. 30 inc "a" de la Ley 2051 y demás concordantes.----------

b) <u>LA ADJUDICACIÓN</u> de la Contratación Directa para la "Adquisición de Materiales Eléctricos", solicitado por el Rectorado, y las siguientes Facultades: Ingeniería,Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación, Ciencias Jurídicas Sede Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede San Pedro del Paraná, Ciencias y Tecnología Sede Encarnación de la Universidad Nacional de Itapúa, al **Señor Nelson Hirán Acevedo Barberán con C.I.N° 792.428 (Ferretería Boquerón)** por la suma total de **Gs. 64.049.550 (Guaraníes sesenta y cuatro millones cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta)**, con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios | **Lic. Marciano Leiva** | **Dr. René Arrúa T.**

Arq. Myriam Morínigo Sch. | **Abg. Raquel Velázquez**